



Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Economía y Obras Públicas  
Contaduría General de la Provincia

Río Gallegos, 30 de Junio de 2015

CIRCULAR N° 04/ CGP/ 15

A: Secretaria de Estado de Hacienda, Servicios de Administración de: Ministerio de la Producción, Jefatura de Gabinete, Gobernación, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Gobierno, Policía Provincial, Ministerio de Economía y Obras Públicas, Consejo Agrario Provincial, Administración General de Vialidad Provincial, Unidad Ejecutora Provincial, U.E.P.A.H.R.S.C, Fondo Provincial de Pesca, U.N.E.P.O.S.C, Consejo Provincial de Educación, U.E.P.A.O.M.R.E.E, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud, Instituto de Energía Santa Cruz, Ministerio Secretaría General de la Gobernación, Casa de Santa Cruz, Tribunal Disciplinario.

De: CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA.  
C/Copia: Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas

REF.: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

A raíz de las modificaciones introducidas al régimen de factura electrónica, que generalizan su utilización a partir del 01/07/2015, ponemos a disposición a modo de resumen, cuadros sinópticos con el fin de aportar mayor claridad al tema que nos ocupa.

Se informa asimismo que a partir de la fecha indicada precedentemente los trámites que posean Facturación Electrónica, deberán consignar en el cuerpo de la misma, **de manera preimpresa**, el N° de Expte. por el cual se tramita los servicios prestados y/o bienes adquiridos con el fin de identificar en ella los actuados a los que pertenece. En caso que se trate de facturaciones de cumplimiento sucesivo, deberán indicar además el mes que se trate. **No se aceptarán facturas electrónicas que no tengan las identificaciones indicadas.**

Por lo expuesto se solicita tomar los recaudos pertinentes al momento de recepcionar las facturas, ya que no se intervendrán Expedientes que no den cumplimiento a lo indicado en el Anexo I de la presente.



C.P.N. Karina Murcia  
Contadora General  
de la Provincia de Santa Cruz  
M.E y O.P.